



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 27 de junio de 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2024-MPC-CHIVAY



VISTO:

Oficio Múltiple N° 205-2024-GRA/GRAM, Hoja de Coordinación N° 034-2024-SGGA-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 22, literal j), señala: "Toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo".

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo II del Título Preliminar, sobre el derecho a la participación en la gestión ambiental establece: "Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental".

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, en su artículo 4, indica: "Las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se incorporan a las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de inversión de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones de manera coherente y complementaria, bajo proceso participativo, transparente e inclusivo del sector privado y de la sociedad civil, con especial énfasis en los pueblos indígenas u originarios, a fin de integrar la gestión del cambio climático al desarrollo del país en armonía con la naturaleza".

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2023-GRA/GR, emitida por el Gobierno Regional Arequipa, aprueba la actualización del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático de la Región Arequipa, adscrito a la Comisión Ambiental Regional – CAR Arequipa, por el periodo de 03 años, pudiendo ampliarse a su solicitud o si la Comisión Ambiental Regional así lo viera conveniente.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 025-2024-GRA/GRAM de fecha 13 de junio de 2024, presentado por el Gerente Regional Ambiental, solicita acreditar a un miembro titular y un alterno del Grupo Técnico de Cambio Climático.

Que, con Hoja de Coordinación N° 034-2024-SGGA-MPC-CHIVAY de fecha 17 de junio de 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, hace llegar la propuesta de los integrantes para el Grupo Técnico de Cambio Climático.



[Firma manuscrita]



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO ALTERNO
Nombres y Apellidos	Victor Amaral Ramos Cueva	Hilda Juana Quintana Patiño
N° DNI	30642285	41041411
Profesión	Técnico en Administración	Ingeniero Ambiental
Cargo que desempeña	Responsable del Área Técnica Municipal	Sub Gerente de Gestión Ambiental
Correo electrónico Institucional y personal	ramos_c4@hotmail.com	gestiónambmpc@gmail.com adlih_qp@hotmail.com
Numero de Celular	944604445	921017940 956883842 (whatsapp)

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Grupo Técnico del Cambio Climático de la Municipalidad Provincial de Caylloma, siendo las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO ALTERNO
Nombres y Apellidos	Victor Amaral Ramos Cueva	Hilda Juana Quintana Patiño
N° DNI	30642285	41041411
Profesión	Técnico en Administración	Ingeniero Ambiental
Cargo que desempeña	Responsable del Área Técnica Municipal	Sub Gerente de Gestión Ambiental
Correo electrónico Institucional y personal	ramos_c4@hotmail.com	gestiónambmpc@gmail.com adlih_qp@hotmail.com
Numero de Celular	944604445	921017940 956883842 (whatsapp)

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las personas designadas a conducir, representar, coordinar y cumplir fielmente las responsabilidades propias del cargo encomendado dentro del marco normativo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Sub Gerencia de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Herrera Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287